Bahía Málaga D.T. y C, 16 de septiembre de 2021

N° 068 -MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-ARC-2021

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

la señora Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO** mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.371.463 expedida en Cartagena, quien actúa como Subdirectora Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Bahía Málaga, acuerdo OAP 1739 del 17 de diciembre de 2020, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución 1897 del 29 de junio del 2021, Expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA**, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Nº 3024."**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y **hasta 31 de marzo de 2022** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.

3. **LUGAR DE EJECUCION**:La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del oferente al que se le adjudique el contrato, siempre y cuando tengan sede autorizada en el municipio de Guapi - Cauca.

4. **CANTIDADES A RECIBIR**:

   El servicio a recibir se realizará de acuerdo a lo relacionado en el Anexo "B", hasta la totalidad del presupuesto oficial.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:**

5.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO	RUBRO	VARLOR
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 14.000.000.00

5.2 VALOR Y FORMA DE PAGO: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00), distribuidos así, OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 8.000.000.00) amparados por el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal Nº 10221 de fecha 16 de Septiembre de 2021 y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00) con cargo a vigencias futuras 2022 de acuerdo al Oficio No. 20210423542136363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 30 de junio de 2021 mediante el cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias para el gasto de funcionamiento del año 2022

Tipo de adjudicación: TOTAL

Se estima que le presupuesto asignado cubre en un 75% la necesidad toda vez que se analizó los gastos por este servicio en los últimos años los cuales siempre han requerido de adición, sin embargo, se solicitará adición solo en el caso de agotar presupuesto antes del plazo de ejecución toda vez que los servicios médicos obedecen a eventualidades no predecibles.

5.3 FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja “PAC”.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORIA DE CUENTAS: El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:
El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
- Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos
- CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

- Orden de autorización de servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 3056 Buenaventura, generado desde la herramienta informática del ESM.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago.
- Informe auditoría.
- Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total.
- Formato Orden de Servicio y/o Autorización
- CD RIPS Archivo Plano
- Pantallazo verificación RIPS.

OBJECIONES Y GLOSAS: Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor.

TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA.

6 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

8 ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, El Hospital Naval de MÁLAGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN (01) DÍA HÁBIL antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** link de observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean subidas en el link de mensajes y que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

9 **LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**: Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, incluido IVA (cuando aplique), anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del Hospital Naval de MÁLAGA, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA".

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

10 CORRESPONDENCIA:
Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA

Referencia: Proceso de Invitación Publica No. ______-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-ARC-2021

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de MÁLAGA cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval de MÁLAGA responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

El HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonam@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

11 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.** En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que

presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

16.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

16.1.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

16.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

16.1.4 Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

16.1.5 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de MÁLAGA se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

16.1.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y

salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.

5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

16.1.7 Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

16.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 “RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS”, si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a “Facturador Electrónico”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020

16.1.9 Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Hospital Naval de MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

17 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

17.1. Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo **"B"** de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

17.2. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

17.2.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

17.2.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

17.3. Documentos Técnicos Mínimos Requeridos.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

1. Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.

2. Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya: Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

3. El oferente deberá poseer sede en un lugar de fácil ubicación y acceso para todos los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval de MÁLAGA. debe anexar información sobre sede donde se prestará el servicio

4. El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).

5. El oferente debe aportar certificación de cumplimiento de gestión de seguridad y salud en el trabajo ANEXO G

18 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

- El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "D" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
- En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De MÁLAGA, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

  En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de MÁLAGA, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando supere el valor máximo por ítem del estudio de mercado.
b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "D" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.

c. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
d. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el valor máximo por ítems del estudio de mercado.
e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
f. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
h. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
i. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso o antes de la adjudicación[1].
j. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.
k. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
l. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
m. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

20 TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el Hospital Naval de MÁLAGA; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

21 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de MÁLAGA, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo.",* de acuerdo obre en el registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

22 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación, el Hospital Naval de MÁLAGA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará de manera que no supere el valor máximo por ítem del estudio y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

23 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de MÁLAGA, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma Secop II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

24 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 del 2015, sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentales de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de

LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO DE BAHIA MALAGA, Nit 830.039.670-5 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES**: por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL OFERENTE.

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, con NIT 830.039.670-5.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA a través de la plataforma electrónica SECOP II

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes**.**.

25 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego.
2. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.
3. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
6. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
7. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
9. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.
10. Los contratistas que prestaran servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido

por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF).

11. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
12. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF.
13. Documento de identidad original.
14. Orden de servicio autorizada.
15. Formato de referencia y Contra referencia diligenciado.
16. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
17. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red
18. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUBS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
19. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
20. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
21. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
22. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.
23. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

24. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
25. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.en calidad de cotizante y por cada mes.
26. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
27. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
28. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
29. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
30. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
31. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
32. LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias y hacer triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.
33. El contratista diligenciara el ANEXO N°3, FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntara esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
34. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato, la ips facilitara esta información.
35. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregara el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11y en caso que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
36. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Hospital Naval de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora.
37. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
38. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.

39. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

26 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

GENERALES

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Autoretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones

contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

27 EL SUPERVISOR:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

Supervisor: TKASPS CASAS AVILA ANDREA CAROLINA
Cedula: 1.049.654.079
Dependencia: ESM 3024

Auxiliar de supervisión: MA2 MOLINARES MORA BRAYAN DAVID
Cedula: 1.140.905.253
Dependencia: Enfermero ESM3024

Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad.
2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
7. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato con el contratista, el supervisor del contrato suministrará a la institución prestadora de servicios de salud, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato fotocopia de los acuerdos 004 de 1997, 002 y 010 de 2001y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de los servicios ajustándose exclusivamente a las normas del subsistema.
8. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase precontractual.
9. Realizar visitas periódicas

NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizará el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAM.

28 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Hospital Naval de MÁLAGA; **2)** Expedición del Certificado Registro

Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

29 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

30 MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS Y SANCIONES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital Naval de MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incumplido; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause el Hospital Naval de MÁLAGA. No obstante, el Hospital Naval de MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

NOTA: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP **II** y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

31 EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

32 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el Anexo **F**.

33 INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

34 DURACIÓN:

El término de duración fijado para este proceso es de (4) cuatro meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios

35 LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de MÁLAGA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

36 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

37 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

38 APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

39 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Hospital Naval de Bahía Málaga
Delegada para Contratar

Elaboró: S1 FERNANDEZ MIRANDA JUAN
Jefe de contratos HONAM

Vo.Bo.: CI MARCELA ORITIZ AMEZQUITA
ASJUR HONAM

ANEXO "A"

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BAHÍA MÁLAGA., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-ARC-2021**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de MÁLAGA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de MÁLAGA, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los

materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA** , ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de MÁLAGA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

w. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"

ANEXO TECNICO - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

NOTA: El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones al manifestar que CUMPLE con las especificaciones de los Requisitos Mínimos Excluyentes.

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI			
ITEM	**CUPS**	**GRUPO**	**SERVICIOS**
1	881131	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
2	881141	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA TIROIDES
3	881201	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
4	881301	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
5	881302	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS
6	881305	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS
7	881306	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA
8	881331	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
9	881332	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL)
10	881340	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
11	881362	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
12	881401	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL
13	881402	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
14	881431	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
15	881432	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
16	881501	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
17	881510	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
18	881511	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER
19	881601	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
20	881602	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
21	881620	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
22	882317	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
23	890211	**FISIOTERAPIA**	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR FISIOTERAPIA
24	890212	**FISIOTERAPIA**	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA
25	931001	**FISIOTERAPIA**	TERAPIA FISICA
26	939403	**FISIOTERAPIA**	TERAPIA RESPIRATORIA
27	903801	**LABORATORIO**	ACIDO ÚRICO
28	892901	**LABORATORIO**	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO
29	898001	**LABORATORIO**	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL
30	901107	**LABORATORIO**	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)
31	901111	**LABORATORIO**	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] CADA UNA
32	901235	**LABORATORIO**	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
33	901304	**LABORATORIO**	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U
34	901305	**LABORATORIO**	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)
35	906030	**LABORATORIO**	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
36	902043	**LABORATORIO**	TIEMPO DE COAGULACION
37	902045	**LABORATORIO**	PROTROMBINA, TIEMPO PT
38	902049	**LABORATORIO**	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)
39	902121	**LABORATORIO**	DREPANOCITOS
40	902204	**LABORATORIO**	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG
41	902206	**LABORATORIO**	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)
42	902207	**LABORATORIO**	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)
43	902210	**LABORATORIO**	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+
44	902211	**LABORATORIO**	HEMATOCRITO

45	902212	**LABORATORIO**	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)
46	902213	**LABORATORIO**	HEMOGLOBINA +
47	902214	**LABORATORIO**	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)
48	902221	**LABORATORIO**	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL +
49	902223	**LABORATORIO**	RECUENTO DE RETICULOCITOS. METODO MANUAL +
50	903016	**LABORATORIO**	FERRITINA +
51	903026	**LABORATORIO**	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
52	903045	**LABORATORIO**	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA
53	903426	**LABORATORIO**	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
54	903803	**LABORATORIO**	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
55	903805	**LABORATORIO**	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
56	903809	**LABORATORIO**	BILIRRUBINA DIRECTA
57	903809	**LABORATORIO**	BILIRRUBINA TOTAL
58	903603	**LABORATORIO**	CALCIO
59	903815	**LABORATORIO**	COLESTEROL HDL
60	903816	**LABORATORIO**	COLESTEROL LDL
61	903818	**LABORATORIO**	COLESTEROL TOTAL
62	903823	**LABORATORIO**	CREATININA, DEPURACIÓN
63	903824	**LABORATORIO**	CREATININA EN ORINA DE 24 H
64	903828	**LABORATORIO**	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]
65	903833	**LABORATORIO**	FOSFATAS ALCALINA
66	903841	**LABORATORIO**	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
67	903842	**LABORATORIO**	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
68	903843	**LABORATORIO**	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
69	903844	**LABORATORIO**	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)
70	903845	**LABORATORIO**	GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN +
71	903846	**LABORATORIO**	HIERRO TOTAL+
72	903847	**LABORATORIO**	LIPASA
73	903856	**LABORATORIO**	NITRÓGENO UREICO
74	903859	**LABORATORIO**	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
75	903862	**LABORATORIO**	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H +
76	903864	**LABORATORIO**	SODIO
77	903866	**LABORATORIO**	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT
78	903867	**LABORATORIO**	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA
79	903868	**LABORATORIO**	TRIGLICÉRIDOS
80	903869	**LABORATORIO**	UREA
81	903895	**LABORATORIO**	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
82	904105	**LABORATORIO**	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]
83	904107	**LABORATORIO**	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]
84	904108	**LABORATORIO**	PROLACTINA
85	904503	**LABORATORIO**	ESTRADIOL
86	904508	**LABORATORIO**	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)
87	904902	**LABORATORIO**	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH
88	904904	**LABORATORIO**	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE
89	904912	**LABORATORIO**	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA +
90	904921	**LABORATORIO**	TIROXINA T4 LIBRE
91	904922	**LABORATORIO**	TIROXINA T4
92	904925	**LABORATORIO**	TRIYODOTIRONINA TOTAL
93	906002	**LABORATORIO**	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA
94	906023	**LABORATORIO**	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G
95	906024	**LABORATORIO**	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M
96	906039	**LABORATORIO**	Treponema pallidum
97	906127	**LABORATORIO**	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G
98	906129	**LABORATORIO**	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M
99	906205	**LABORATORIO**	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G
100	906206	**LABORATORIO**	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M
101	906207	**LABORATORIO**	DENGUE ANTICUERPOS IG G
102	906208	**LABORATORIO**	DENGUE. ANTICUERPOS IG M +
103	906218	**LABORATORIO**	HEPATITIS A, ANTICUERPO M
104	906220	**LABORATORIO**	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
105	906221	**LABORATORIO**	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
106	906223	**LABORATORIO**	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
107	906229	**LABORATORIO**	HERPES, ANTICUERPO M
108	906230	**LABORATORIO**	HERPES II, ANTICUERPO G

109	906231	**LABORATORIO**	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
110	906241	**LABORATORIO**	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO
111	906243	**LABORATORIO**	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO
112	906248	**LABORATORIO**	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
113	906249	**LABORATORIO**	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1,2
114	906250	**LABORATORIO**	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)
115	906270	**LABORATORIO**	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G
116	906271	**LABORATORIO**	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M
117	906304	**LABORATORIO**	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
118	906317	**LABORATORIO**	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE
119	906610	**LABORATORIO**	ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA
120	906826	**LABORATORIO**	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO
121	906910	**LABORATORIO**	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
122	906911	**LABORATORIO**	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL
123	906914	**LABORATORIO**	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA
124	907002	**LABORATORIO**	COPROLOGICO
125	907009	**LABORATORIO**	SANGRE OCULTA EN MF
126	907106	**LABORATORIO**	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO
127	907107	**LABORATORIO**	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL
128	911003	**LABORATORIO**	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA
129	890201	**MEDICINA**	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
130	890301	**MEDICINA**	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +
131	895100	**MEDICINA**	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +
132	697101	**MEDICINA**	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU
133	977100	**MEDICINA**	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
134	939402	**MEDICINA**	NEBULIZACION
135	965100	**MEDICINA**	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD
136	982101	**MEDICINA**	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN LA CONJUNTIVA
137	965201	**MEDICINA**	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
138	965901	**MEDICINA**	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL
139	965902	**MEDICINA**	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL
140	981100	**MEDICINA**	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
141	981201	**MEDICINA**	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL
142	5DS002	**MEDICINA**	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS
143	890203	**ODONTOLOGIA**	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL
144	890303	**ODONTOLOGIA**	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +
145	230101	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
146	230102	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
147	230201	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL
148	230202	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +
149	231100	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR
150	232102	**ODONTOLOGIA**	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
151	232103	**ODONTOLOGIA**	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +
152	232401	**ODONTOLOGIA**	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO
153	232402	**ODONTOLOGIA**	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO
154	237101	**ODONTOLOGIA**	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA +
155	237301	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
156	237302	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +
157	237303	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +
158	237304	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR
159	237305	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
160	870440	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)
161	870451	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
162	870452	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
163	870453	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
164	870454	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
165	870455	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
166	997301	**ODONTOLOGIA**	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
167	890208	**PSICOLOGIA**	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

168	890308	**PSICOLOGIA**	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA
169	870001	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE
170	871010	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
171	871030	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
172	871040	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
173	871111	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
174	871121	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
175	872002	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
176	873112	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
177	873121	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE HUMERO
178	873122	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
179	873204	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
180	873205	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CODO
181	873206	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
182	873210	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
183	873312	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
184	873313	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
185	873333	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL
186	873335	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
187	873411	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
188	873420	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE RODILLA(AP, LATERAL)
189	873431	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.
2	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
3	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
4	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.
5	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACION A OFERTAR.

6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.
7	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
8	EL OFERENTE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9	EL OFERENTE DEBERA TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO.
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014
11	LOS ESPECIALISTAS, PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES, CUENTAN CON EL TÍTULO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO. EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR, CUENTAN CON LA RESPECTIVA CONVALIDACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PARA ELLO DEBERÁ CONTAR MINIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL CALIFICADO: Deberá contar con mínimo 01 Profesional en salud por cada servicio ofertado. *PARA ELLO DEBERÁ ANEXAR EN ESCRITO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE CERTIFIQUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUIRIDAS.*
12	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGUN SERVICIO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARA EN LA OBLIGACION DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS TARIFAS PACTADAS POR LAS PARTES.
13	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA ADELANTAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.
14	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO Nº 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES INTERNAS QUE RIGEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LLEVAR EL CASO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION POR COMITÉ TECNICO – CIENTIFICO.
15	EL OFERENTE NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPATICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
16	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.
17	***VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS*** LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAN LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE “0” ERRORES. (RESOLUCIÒN 3374 DE 2000).
18	LAS TARIFAS DE AQUELLOSSERVICIOS E INSUMOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PACTADOS Y NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Hospital Naval de Bahía Málaga
Delegada para Contratar

Elaboró: S1 FERNANDEZ MIRANDA JUAN
Jefe de contratos HONAM

Vo.Bo.: CI MARCELA ORITIZA AMEZQUITA
ASJUR HON

ANEXO "C"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo tres (3)) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

BAHÍA MÁLAGA., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, tiene por objeto contratar el "_____."
PRESUPUESTO OFICIAL: _____
INCLUIDO IVA. Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI					
ITEM	**CUPS**	**GRUPO**	**SERVICIOS**	**VALOR**	**TARIFA**
1	881131	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2	881141	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA TIROIDES		
3	881201	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
4	881301	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
5	881302	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS		
6	881305	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS		
7	881306	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA		
8	881331	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
9	881332	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL)		
10	881340	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
11	881362	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
12	881401	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
13	881402	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
14	881431	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
15	881432	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
16	881501	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
17	881510	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
18	881511	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER		
19	881601	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
20	881602	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
21	881620	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
22	882317	**ECOGRAFIA**	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS		

			DE MIEMBROS INFERIORES		
23	890211	**FISIOTERAPIA**	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR FISIOTERAPIA		
24	890212	**FISIOTERAPIA**	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA		
25	931001	**FISIOTERAPIA**	TERAPIA FISICA		
26	939403	**FISIOTERAPIA**	TERAPIA RESPIRATORIA		
27	903801	**LABORATORIO**	ACIDO ÚRICO		
28	892901	**LABORATORIO**	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO		
29	898001	**LABORATORIO**	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL		
30	901107	**LABORATORIO**	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)		
31	901111	**LABORATORIO**	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] CADA UNA		
32	901235	**LABORATORIO**	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)		
33	901304	**LABORATORIO**	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U		
34	901305	**LABORATORIO**	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)		
35	906030	**LABORATORIO**	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
36	902043	**LABORATORIO**	TIEMPO DE COAGULACION		
37	902045	**LABORATORIO**	PROTROMBINA, TIEMPO PT		
38	902049	**LABORATORIO**	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)		
39	902121	**LABORATORIO**	DREPANOCITOS		
40	902204	**LABORATORIO**	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG		
41	902206	**LABORATORIO**	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)		
42	902207	**LABORATORIO**	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)		
43	902210	**LABORATORIO**	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+		
44	902211	**LABORATORIO**	HEMATOCRITO		
45	902212	**LABORATORIO**	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)		
46	902213	**LABORATORIO**	HEMOGLOBINA +		
47	902214	**LABORATORIO**	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)		
48	902221	**LABORATORIO**	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL +		
49	902223	**LABORATORIO**	RECUENTO DE RETICULOCITOS. METODO MANUAL +		
50	903016	**LABORATORIO**	FERRITINA +		
51	903026	**LABORATORIO**	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
52	903045	**LABORATORIO**	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA		
53	903426	**LABORATORIO**	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
54	903803	**LABORATORIO**	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
55	903805	**LABORATORIO**	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
56	903809	**LABORATORIO**	BILIRRUBINA DIRECTA		
57	903809	**LABORATORIO**	BILIRRUBINA TOTAL		
58	903603	**LABORATORIO**	CALCIO		
59	903815	**LABORATORIO**	COLESTEROL HDL		
60	903816	**LABORATORIO**	COLESTEROL LDL		
61	903818	**LABORATORIO**	COLESTEROL TOTAL		
62	903823	**LABORATORIO**	CREATININA, DEPURACIÓN		
63	903824	**LABORATORIO**	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
64	903828	**LABORATORIO**	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
65	903833	**LABORATORIO**	FOSFATAS ALCALINA		
66	903841	**LABORATORIO**	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
67	903842	**LABORATORIO**	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
68	903843	**LABORATORIO**	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
69	903844	**LABORATORIO**	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)		
70	903845	**LABORATORIO**	GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN +		
71	903846	**LABORATORIO**	HIERRO TOTAL+		
72	903847	**LABORATORIO**	LIPASA		
73	903856	**LABORATORIO**	NITRÓGENO UREICO		
74	903859	**LABORATORIO**	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		

75	903862	**LABORATORIO**	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H +		
76	903864	**LABORATORIO**	SODIO		
77	903866	**LABORATORIO**	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT		
78	903867	**LABORATORIO**	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA		
79	903868	**LABORATORIO**	TRIGLICÉRIDOS		
80	903869	**LABORATORIO**	UREA		
81	903895	**LABORATORIO**	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
82	904105	**LABORATORIO**	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]		
83	904107	**LABORATORIO**	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]		
84	904108	**LABORATORIO**	PROLACTINA		
85	904503	**LABORATORIO**	ESTRADIOL		
86	904508	**LABORATORIO**	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)		
87	904902	**LABORATORIO**	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH		
88	904904	**LABORATORIO**	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
89	904912	**LABORATORIO**	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA +		
90	904921	**LABORATORIO**	TIROXINA T4 LIBRE		
91	904922	**LABORATORIO**	TIROXINA T4		
92	904925	**LABORATORIO**	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
93	906002	**LABORATORIO**	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA		
94	906023	**LABORATORIO**	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G		
95	906024	**LABORATORIO**	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M		
96	906039	**LABORATORIO**	Treponema pallidum		
97	906127	**LABORATORIO**	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G		
98	906129	**LABORATORIO**	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M		
99	906205	**LABORATORIO**	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G		
100	906206	**LABORATORIO**	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M		
101	906207	**LABORATORIO**	DENGUE ANTICUERPOS IG G		
102	906208	**LABORATORIO**	DENGUE. ANTICUERPOS IG M +		
103	906218	**LABORATORIO**	HEPATITIS A, ANTICUERPO M		
104	906220	**LABORATORIO**	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
105	906221	**LABORATORIO**	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
106	906223	**LABORATORIO**	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
107	906229	**LABORATORIO**	HERPES, ANTICUERPO M		
108	906230	**LABORATORIO**	HERPES II, ANTICUERPO G		
109	906231	**LABORATORIO**	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
110	906241	**LABORATORIO**	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO		
111	906243	**LABORATORIO**	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO		
112	906248	**LABORATORIO**	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
113	906249	**LABORATORIO**	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1,2		
114	906250	**LABORATORIO**	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)		
115	906270	**LABORATORIO**	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G		
116	906271	**LABORATORIO**	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M		
117	906304	**LABORATORIO**	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
118	906317	**LABORATORIO**	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE		
119	906610	**LABORATORIO**	ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA		
120	906826	**LABORATORIO**	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO		
121	906910	**LABORATORIO**	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
122	906911	**LABORATORIO**	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
123	906914	**LABORATORIO**	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
124	907002	**LABORATORIO**	COPROLOGICO		
125	907009	**LABORATORIO**	SANGRE OCULTA EN MF		
126	907106	**LABORATORIO**	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO		
127	907107	**LABORATORIO**	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL		
128	911003	**LABORATORIO**	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE		

			ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
129	890201	**MEDICINA**	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
130	890301	**MEDICINA**	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +		
131	895100	**MEDICINA**	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +		
132	697101	**MEDICINA**	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU		
133	977100	**MEDICINA**	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
134	939402	**MEDICINA**	NEBULIZACION		
135	965100	**MEDICINA**	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD		
136	982101	**MEDICINA**	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN LA CONJUNTIVA		
137	965201	**MEDICINA**	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
138	965901	**MEDICINA**	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		
139	965902	**MEDICINA**	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL		
140	981100	**MEDICINA**	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
141	981201	**MEDICINA**	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL		
142	5DS002	**MEDICINA**	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
143	890203	**ODONTOLOGIA**	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
144	890303	**ODONTOLOGIA**	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +		
145	230101	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES		
146	230102	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +		
147	230201	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL		
148	230202	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +		
149	231100	**ODONTOLOGIA**	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR		
150	232102	**ODONTOLOGIA**	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
151	232103	**ODONTOLOGIA**	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +		
152	232401	**ODONTOLOGIA**	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
153	232402	**ODONTOLOGIA**	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
154	237101	**ODONTOLOGIA**	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA +		
155	237301	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
156	237302	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +		
157	237303	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +		
158	237304	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR		
159	237305	**ODONTOLOGIA**	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
160	870440	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)		
161	870451	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
162	870452	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES		
163	870453	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS		
164	870454	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES		
165	870455	**ODONTOLOGIA**	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES		
166	997301	**ODONTOLOGIA**	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL		
167	890208	**PSICOLOGIA**	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
168	890308	**PSICOLOGIA**	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA		
169	870001	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		

170	871010	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
171	871030	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
172	871040	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
173	871111	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
174	871121	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
175	872002	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
176	873112	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
177	873121	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
178	873122	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
179	873204	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
180	873205	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CODO		
181	873206	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		
182	873210	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
183	873312	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
184	873313	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
185	873333	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		
186	873335	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
187	873411	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
188	873420	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE RODILLA(AP, LATERAL)		
189	873431	**RADIOGRAFIA**	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)		

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los valores de la presente oferta deben presentarse en el presente formato, en la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS INDICANDO EL TIPO DE TARIFA OFERTADA Y EL VALOR EN PESOS COLOMBIANOS PARA CADA SERVICIO SO PENA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

NOTA 4: En caso de observarse discrepancias entre los valores unitarios y los totales, primarán los valores unitarios, a fin de realizar la evaluación económico-financiera.

NOTA 5: En caso de observarse discrepancias entre los valores del listado de precios del SECOP II y el anexo F Propuesta Económica primaran los valores señalados en el listado de precios del SECOP II, a fin de realizar la evaluación económica.

NOTA 6: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO

NOTA 7: PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON LA RED EXTERNA **Y QUE ESTEN CONTENIDOS EN MANUALES TARIFARIOS** SE TOMARAN **COMO REFERENCIA MAXIMA** LOS VALORES DE LAS TARIFAS CONTENIDAS SOAT VIGENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO 2.5.3.6.1 DEL DECRETO 780 DE 2016, DE TAL FORMA QUE SOBRE ESTAS SE PACTEN LOS MAXMOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES QUE SE PUEDAN OBTENER. **SE ENTENDERÁ EXCEPTUADO DE ESTA EXIGENCIA LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS MANUALES TARIFARIOS.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Hospital Naval de Bahía Málaga
Delegada para Contrata

Elaboró: S1 FERNANDEZ MIRANDA JUAN
Jefe de contratos HONAM

Vo.Bo.: CI MARCELA ORITIZA AMEZQUITA
ASJUR HONAM

ANEXO "E"

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I	**INFORMACIÓN BÁSICA**			
	PERSONA JURÍDICA NACIONAL			
	Nombre Proveedor			
	NIT			
	Anexar COPIA RUT			
	CLASE DE SOCIEDAD			
	CLASE DE CAPITAL			
	NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL			
	PERSONA NATURAL NACIONAL			
	No. cédula			
	Anexar copia RUT			
	Nombres			
	Apellidos			
	Fecha de Expedición del documento de identificación			
	Profesión			
	No. Matricula			
II	**PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**			
	OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS			
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
	NUMERO DE DOCUMENTO			
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO			
	DE LOS SOCIOS Ó MAS		1)	
			2)	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO			
III	**UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	PAÍS			
	REGIÓN			
	CIUDAD			
	DIRECCIÓN			
	TELÉFONO			
	FAX			
	E-MAIL			
	PAGINA WEB			
IV	**INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No.		
		Nombre		
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA		ICA-BOGOTÁ	
			IVA	
			RENTA	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE		
		NO CONTRIBUYENTE		
		RÉGIMEN COMÚN		
		RÉGIMEN ORDINARIO		
		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		

		RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		
	AUTORRETENEDOR	SI ☐	NO ☐	
V	**DATOS BANCARIOS**			
	Denominación de la cuenta			
		corriente		
		de ahorros		
	Entidad Financiera			
	Código			
	Sucursal			
	Código			
	Ciudad			
	Dirección			
	Teléfono			
	Número de la cuenta			
	(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)			
	NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

ANEXO "F"

"MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	MPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	valoracion y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devoluci	Cada vez que se radique un estudio previo	

					desarrollo de la unidad	cumplimiento a la función de la unidad delegataria						contratación y de sus modificaciones							ón mismo mediante oficio		
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

											en el plazo establecido									
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																					
21																					

ANEXO "G"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA- Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ _____ identificado con cedula de ciudadanía No de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

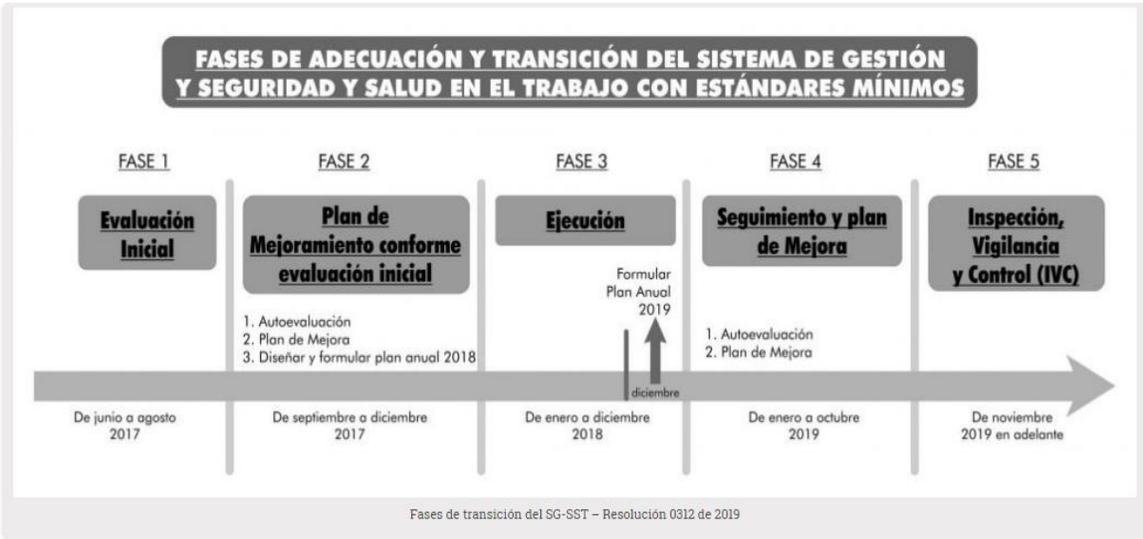
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ☐ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERI	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITIC
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABL

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de
nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del ____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en document